

de este yacimiento y su gran interés científico, histórico y museográfico.

El estudio de las estratigrafías permiten interpretar su evolución histórica a partir de un primer poblado protohistórico datable entre el siglo VII a. C. y la primera mitad del siglo IV a. C., aún poco estudiado, centrado en la zona de la plaza del Vell Pla. En época ibérica, tan sólo debía existir algún pequeño hábitat, ya que la arqueología no detecta la presencia de un poblado propiamente dicho datable en aquel momento. La fundación de la ciudad romana se produjo a principios del siglo I a. C., momento a partir del cual se suceden sin discontinuidad los diferentes niveles de construcciones hasta el bajo imperio.

El actual estado de la investigación permite hacer una primera hipótesis interpretativa de la estructura urbanística de la ciudad, de planta poligonal, que tendría unas 18 hectáreas de extensión y una red ortogonal de calles siguiendo los parámetros propios del urbanismo de las ciudades romanas de la época.

Entre otros elementos urbanos conservados de la ciudad romana se tiene que destacar un buen tramo de la muralla —que en origen debería tener unos 280 metros lineales—, una de sus puertas de entrada y una de las calles principales: El cardo máximus, que debía medir unos 560 metros. Del primer momento de la ciudad son los restos de unas termas, de gran interés por su valor arquitectónico y por su significación respecto a las características de la ciudad en sus momentos iniciales. Se tienen que destacar, también, las dos áreas de necrópolis hasta ahora conocidas, una al noroeste de la ciudad, datable al alto imperio y que ha dado piezas notables, como un caballero de bronce y una lápida con una inscripción latina en verso, y la otra, alrededor de la actual iglesia de Santa María, de época bajo-imperial.

La ciudad romana de Ileso ocupaba una extensión superior a la de la villa medieval y moderna, lo que hace que sea un caso excepcional dentro del conjunto de las ciudades romanas de Cataluña. Por otra parte, su área de influencia fue muy amplia, siguiendo el concepto romano de la ciudad como entidad formada indisolublemente por el núcleo urbano y su territorio, el cual incluiría la actual comarca de La Segarra y parte de la de El Urgell.

## ANEXO 2

### Justificación de la delimitación

La delimitación de la zona arqueológica está justificada por razones de interés social de preservar este importante yacimiento para las generaciones futuras. El área objeto de protección es la que consta en el plano que se adjunta al expediente y que se publica en este Acuerdo. Comprende la zona situada bajo el hábitat actual y la zona del norte de la villa, donde afortunadamente hay amplias parcelas no urbanizadas y algunas dedicadas aún al cultivo.

Las exploraciones arqueológicas han puesto de manifiesto la gran potencialidad del yacimiento, cuya importancia radica, de una parte, en la buena conservación relativa de los restos —con posibilidades de explotación museográfica y monumental— y de la estratigrafía correspondiente, y de la otra en el hecho de tratarse de una de las poquísimas ciudades romanas de Cataluña que, al menos en parte, no está bajo el hábitat actual y, por tanto, permite aún la excavación en extensión. Además, el yacimiento constituye una fuente muy valiosa, y en muchos aspectos única, para el estudio del proceso de romanización de la Cataluña interior, y también de los fenómenos de transición propios de la baja romanidad y del paso hacia la alta edad media.

Asimismo, el yacimiento ocupa una extensión mucho más amplia que también se debe proteger o bien con otras figuras legales como sería la declaración de espacio de protección arqueológica o bien con una ampliación del área que ahora se declara como bien cultural de interés nacional en los sectores donde se realicen excavaciones y se documenten restos con posibilidades museográficas y monumentales. Tal es el caso del sector sur de la ciudad romana, que ha quedado fuera del área delimitada ya que los movimientos de tierras que se produjeron en el momento de hacer el sector sur de la muralla medieval provocaron la destrucción del sedimento arqueológico.

## UNIVERSIDADES

**23181** RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrigen errores en la de 7 de agosto de 1995, que establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Forestales.

Advertido error en la Resolución de 7 de agosto de 1995, por la que se establece el plan de estudios de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, de la Escuela Técnico Agrícola de Soria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 28 de agosto de 1995, este Rectorado ha resuelto la publicación de las correcciones oportunas al texto que se transcriben a continuación:

Página 26495, columna de Vinculación a áreas de conocimiento, en la vinculación correspondiente a la asignatura Química Agrícola, donde dice: «Matemática Aplicada», debe decir: «Edafología y Química Agrícola. Producción Vegetal».

Valladolid, 4 de octubre de 1995.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasola.